ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA

CONTRATO DE OBRA No SGOB CP 003 DEL 2024

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DE CONTRATO	SGOB CP 003 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO OCAÑA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	RN INGENERIA S.A.S R/L JOSE JULIAN ROJAS NUMA
C.C.	NIT 900.830.873-9 C.C 79.789.690
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PÓRTICO CON PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO A FIN DE ESTABILIZAR LA BANCA DE LA CALLE TRANSVERSAL 49 ENTRE CALLES 3 Y 4 PARA MITIGAR EL RIESGO DE FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS M/TCE ($ 100.000.000)
ANTICIPO	0%
PLAZO INICIAL:	CUARENTA (40) DIAS
SUPERVISOR	SECRETARIO DE VÍAS INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION N°1	NO APLICA
FECHA DE REINICIO N°1	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION CON REINICIO N°1	NO APLICA
MUNICIPIO:	OCAÑA NORTE DE SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO

A los 14 días del mes de Noviembre del 2024, se reunieron el Ingeniero **GUSTAVO CASTILLA VERGEL,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.470.298, expedida en Ocaña, Norte de Santander, en su calidad de Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda y supervisor de contrato, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,** con NIT: 8 9 0 5 0 1 1 0 2- 2, quien para los términos del presente

contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra parte JOSE JULIAN ROJAS NUMA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.789.690 R/L RN INGENIERIA S.A.S.NIT 900.830.873-9, *quien en adelante se denominará* **el CONTRATISTA**, se reunieron para estudiar y revisar las modificaciones al CONTRATO DE OBRA N° SGOB CP 003 DE 2024; bajo los siguientes términos:

1. Que el día 15 DE NOVIEMBRE del 2024, las partes celebraron el CONTRATO DE OBRA N° SGOB CP 003 DE 2024, cuyo Objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PÓRTICO CON PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO A FIN DE ESTABILIZAR LA BANCA DE LA CALLE TRANSVERSAL 49 ENTRE CALLES 3 Y 4 PARA MITIGAR EL RIESGO DE FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**
2. Que el valor total del CONTRATO DE OBRA N° SGOB CP 003 DE 2024 inicialmente entre las partes asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MTCE ($ 100.00.0000).

3. Que el plazo de ejecución es de CUARENTA (40) DÍAS y se formalizo el inicio el día 15 de noviembre del 2024.

4. Que el municipio, en conjunto con el contratista, elaboró un acta de cantidades de obra mayores y menores con fecha del 19 de noviembre de 2024, debido a las variaciones encontradas en campo, las cuales hicieron necesario ajustar las cantidades inicialmente previstas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

5. Que la supervisión de obra avala las justificaciones técnicas planteadas por el contratista para la aprobación de mayores cantidades de obra.

6. Que teniendo en cuenta el principio de la responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
7. Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado". (...)..

8. Que se considera viable realizar las modificaciones al contrato, por parte de la supervisión del contrato.

9. Las modificaciones deberán constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

10. Que el supervisor y el ordenador del gasto, manifiesta estar de acuerdo con esta solicitud.

11. Que el contratista está de acuerdo con la presente modificatoria.

12. Que la cláusula PRIMERA del CONTRATO DE OBRA N SGOB CP 003 DE 2024, establece VALOR DEL CONTRATO.

13. Que la cláusula TERCERA del CONTRATO DE OBRA N° SGOB CP 003 DE 2024, establece DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL.

14. Que la cláusula QUINTA del CONTRATO DE OBRA Nª SGOB CP 003 DE 2024, establece PLAZO DEL CONTRATO.

15. Que las partes manifiestan estar de acuerdo con la modificación del contrato para el que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por el jefe de presupuesto adscrito a la secretaria de Hacienda del Municipio, y se realizaran las modificaciones al contrato.

Se firma la presente acta por quienes intervienen en ella, a los nueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
C.C 5.470.298
Secretario de Vías Infraestructura y Vivienda
Supervisor

JOSE JULIAN ROJAS NUMA
C.C 79.789.690
Representante legal RN INGENIERIA S.A.S
Contratista